



PARLAMENTO DE CANTABRIA

BOLETÍN OFICIAL

Año XXIV - VI LEGISLATURA - 24 de noviembre de 2005 - Número 349 Página 6679

SUMARIO

Página

1. PROYECTO DE LEY

Enmiendas al articulado, presentadas por los Grupos Parlamentarios Popular, y Socialista y Regionalista.

- De Medidas Administrativas y Fiscales.
[6L/1000-0013]

6680

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

4.2. MOCIÓN

Escrito inicial

- Criterios del Presidente del Gobierno ante los despidos improcedentes de la empresa MARE, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.
[6L/4200-0038]

6685

4.3. PROPOSICIÓN NO DE LEY

Desestimación por el Pleno

- Gestiones necesarias para proceder a la apertura del Archivo Histórico Provincial y Biblioteca Pública del Estado en el primer trimestre de 2006.
[6L/4300-0089]

6686

8. INFORMACIÓN

8.1. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA

Aprobación por el Pleno

- Declaración Institucional con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género.
[6L/8110-0012]

6686

1. PROYECTOS DE LEY.

DE MEDIDAS ADMINISTRATIVAS Y FISCALES.

[6L/1000-0013]

Enmiendas al articulado, presentadas por los Grupos Parlamentarios Popular, y Socialista y Regionalista.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las enmiendas al articulado del Proyecto de Ley de Medidas Administrativas y Fiscales, número 6L/1000-0013, presentadas por los Grupos Parlamentarios Popular, y Socialista y Regionalista, admitidas a trámite por la Mesa de la Comisión de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el 21 de noviembre de 2005.

Santander, 22 de noviembre de 2005

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

ENMIENDA NÚMERO 1**FIRMANTE: GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR****Enmienda nº 1**

De Supresión de la Exposición de Motivos del Proyecto de Ley.

MOTIVACIÓN:

Se considera necesaria.

ENMIENDA NÚMERO 2**FIRMANTE: GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR****Enmienda nº 2**

De Supresión del Artículo 1 del Proyecto de Ley.

MOTIVACIÓN:

Se considera necesaria.

ENMIENDA NÚMERO 3**FIRMANTE: GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR****Enmienda nº 3**

De Supresión del Artículo 2 del Proyecto de Ley.

MOTIVACIÓN:

Se considera necesaria.

ENMIENDA NÚMERO 4**FIRMANTE: GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR****Enmienda nº 4**

De Supresión del Artículo 3 del Proyecto de Ley.

MOTIVACIÓN:

Se considera necesaria.

ENMIENDA NÚMERO 5**FIRMANTE: GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR****Enmienda nº 5**

De Supresión del Artículo 4 del Proyecto de Ley.

MOTIVACIÓN:

Se considera necesaria.

ENMIENDA NÚMERO 6**FIRMANTE: GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR****Enmienda nº 6**

De Supresión del Artículo 5 del Proyecto de Ley.

MOTIVACIÓN:

Se considera necesaria.

ENMIENDA NÚMERO 7**FIRMANTE: GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR****Enmienda nº 7**

De Supresión del Artículo 6 del Proyecto de Ley.

MOTIVACIÓN:

Se considera necesaria.

ENMIENDA NÚMERO 8**FIRMANTE: GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR****Enmienda nº 8**

De Supresión del Artículo 7 del Proyecto de Ley.

MOTIVACIÓN:

Se considera necesaria.

ENMIENDA NÚMERO 9**FIRMANTE: GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR****Enmienda nº 9**

De Supresión del Artículo 8 del Proyecto de Ley.

MOTIVACIÓN:

Se considera necesaria.

ENMIENDA NÚMERO 10**FIRMANTE: GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR****Enmienda nº 10**

De Supresión del Artículo 9 del Proyecto de Ley.

MOTIVACIÓN:

Se considera necesaria.

ENMIENDA NÚMERO 11**FIRMANTE: GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR****Enmienda nº 11**

De Supresión del Artículo 10 del Proyecto de Ley.

MOTIVACIÓN:

Se considera necesaria.

ENMIENDA NÚMERO 12**FIRMANTE: GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR****Enmienda nº 12**

De Supresión del Artículo 11 del Proyecto de Ley.

MOTIVACIÓN:

Se considera necesaria.

ENMIENDA NÚMERO 13**FIRMANTE: GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR****Enmienda nº 13**

De Supresión del Artículo 12 del Proyecto de Ley.

MOTIVACIÓN:

Se considera necesaria.

ENMIENDA NÚMERO 14**FIRMANTE: GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR****Enmienda nº 14**

De Supresión del Artículo 13 del Proyecto de Ley.

MOTIVACIÓN:

Se considera necesaria.

ENMIENDA NÚMERO 15**FIRMANTE: GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR****Enmienda nº 15**

De Supresión del Artículo 14 del Proyecto de Ley.

MOTIVACIÓN:

Se considera necesaria.

ENMIENDA NÚMERO 16**FIRMANTE: GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR****Enmienda nº 16**

De Supresión del Artículo 15 del Proyecto de Ley.

MOTIVACIÓN:

Se considera necesaria.

ENMIENDA NÚMERO 17**FIRMANTE: GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR****Enmienda nº 17**

De Supresión del Artículo 16 del Proyecto de Ley.

MOTIVACIÓN:

Se considera necesaria.

ENMIENDA NÚMERO 18**FIRMANTE: GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR****Enmienda nº 18**

De Supresión del Artículo 17 del Proyecto de Ley.

MOTIVACIÓN:

Se considera necesaria.

ENMIENDA NÚMERO 19**FIRMANTE: GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR****Enmienda nº 19**

De Supresión del Artículo 18 del Proyecto de Ley.

MOTIVACIÓN:

Se considera necesaria.

ENMIENDA NÚMERO 20**FIRMANTE: GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR****Enmienda nº 20**

De Supresión del Artículo 19 del Proyecto de Ley.

MOTIVACIÓN:

Se considera necesaria.

ENMIENDA NÚMERO 21**FIRMANTE: GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR****Enmienda nº 21**

De Supresión del Artículo 20 del Proyecto de

Ley.

MOTIVACIÓN:

Se considera necesaria.

ENMIENDA NÚMERO 22**FIRMANTE: GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR****Enmienda nº 22**

De Supresión de la Disposición Adicional Única del Proyecto de Ley.

MOTIVACIÓN:

Se considera necesaria.

ENMIENDA NÚMERO 23**FIRMANTE: GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR****Enmienda nº 23**

De Supresión de la Disposición Derogatoria Única del Proyecto de Ley.

MOTIVACIÓN:

Se considera necesaria.

ENMIENDA NÚMERO 24**FIRMANTE: GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR****Enmienda nº 24**

De Supresión de la Disposición Final Primera del Proyecto de Ley.

MOTIVACIÓN:

Se considera necesaria.

ENMIENDA NÚMERO 25**FIRMANTE: GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR****Enmienda nº 25**

De Supresión de la Disposición Final Segunda del Proyecto de Ley.

MOTIVACIÓN:

Se considera necesaria.

ENMIENDA NÚMERO 26

FIRMANTE: GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

Enmienda nº 26

De Supresión de la Disposición Final Tercera del Proyecto de Ley.

MOTIVACIÓN:

Se considera necesaria.

ENMIENDA NÚMERO 27

FIRMANTE: GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

Enmienda nº 27

De Supresión de la Disposición Final Cuarta del Proyecto de Ley.

MOTIVACIÓN:

Se considera necesaria.

ENMIENDA NÚMERO 28

FIRMANTE: GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

Enmienda nº 28

De Supresión del Anexo I del Proyecto de Ley.

MOTIVACIÓN:

Se considera necesaria.

ENMIENDA NÚMERO 29

FIRMANTE: GRUPOS SOCIALISTA Y REGIONALISTA

Enmienda nº 1

De modificación.

Sustituir el punto uno del artículo 1, por el texto que se propone:

"Uno.- El apartado 1 del artículo 5 de la ley de Cantabria 8/1993, de 18 de noviembre, del Plan de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos queda redactado como sigue:

"1.- El Gobierno de Cantabria aprobará el correspondiente Plan de residuos urbanos. Dicho Plan

determinará las instalaciones de valorización y eliminación de residuos en las que se llevará a cabo la gestión final de los residuos urbanos, así como la ubicación y ámbito geográfico de los centros de transferencia, sin perjuicio de las demás determinaciones que deba contener, de conformidad con lo establecido en los apartados 1 y 4 del artículo 5 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos."

ENMIENDA NÚMERO 30

FIRMANTE: GRUPOS SOCIALISTA Y REGIONALISTA

Enmienda nº 2

De adición

Añadir en el artículo 1, un apartado con el siguiente texto:

"Cinco.- La Disposición Final Quinta quedará redactada de la siguiente forma:

Disposición Final Quinta

"Hasta que el Gobierno apruebe, y entre en vigor, el Plan de residuos urbanos regulado en el artículo 5.1 de la Ley 8/1993, de 13 de noviembre, del plan de gestión de residuos sólidos urbanos, el servicio público autonómico de gestión de residuos urbanos regulado en el artículo 8 de la citada ley se prestará en las instalaciones de gestión final de titularidad autonómica que a tal efecto designe la Consejería de Medio Ambiente"

ENMIENDA NÚMERO 31

FIRMANTE: GRUPOS SOCIALISTA Y REGIONALISTA

Enmienda nº 3

De modificación.

Sustituir el texto del artículo 4, por el que se propone:

"Se modifica el artículo 24.2 de la ley de Cantabria 2/2002, de 29 de abril, de Saneamiento y depuración de aguas residuales, quedando redactado como sigue:

"2.- El canon de saneamiento será gestionado por la Consejería competente en materia de medio ambiente y será aplicado a los fines previstos en el apartado anterior, en los términos establecidos en la Disposición Adicional Única de la Ley 7/2004 de 31 de diciembre, de medidas administrativas y fiscales. A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se podrá realizar la encomienda de gestión de los trabajos materiales inherentes a las funciones señaladas en los apartados f) y h) del artículo 3 del

Anexo de esta Ley, en los términos y con las limitaciones establecidas en el artículo 46 de la Ley 6/2002, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo común y en el artículo 3.1.l) del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado pro el Real Decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, según las modificaciones introducidas mediante el Real Decreto Ley 5/2005, de 11 de marzo"

ENMIENDA NÚMERO 32

FIRMANTES: GRUPOS SOCIALISTA Y REGIONALISTA

Enmienda nº 4

De supresión.

Suprimir la expresión "de" en la primera línea del punto 1. apartado Tres, del artículo 5.

ENMIENDA NÚMERO 33

FIRMANTES: GRUPOS SOCIALISTA Y REGIONALISTA

Enmienda nº 5

De modificación.

Sustituir, en el artículo 5, apartado Cuatro, la expresión "dictará la providencia de iniciación", por el texto que se propone:

Artículo 57. Iniciación.

El Director General competente en materia de ordenación farmacéutica "acordará la iniciación" de los procedimientos...

ENMIENDA NÚMERO 34

FIRMANTES: GRUPOS SOCIALISTA Y REGIONALISTA

Enmienda nº 6

De modificación.

Sustituir, en el artículo 6, apartado Dos, letra ñ), donde dice "entidades mediadoras de", por el texto que se propone:

ñ) La falta de emisión por las "instituciones colaboradoras en" adopción internacional...

ENMIENDA NÚMERO 35

FIRMANTES: GRUPOS SOCIALISTA Y REGIONALISTA

Enmienda nº 7

De supresión.

Suprimir las comas (signo ortográfico) que están mal colocadas, quedando el texto:

"La publicación de la oferta dentro del primer trimestre de cada año natural, obliga a los órganos competentes a proceder a la convocatoria de las pruebas selectivas de acceso para las vacantes comprometidas en la misma."

ENMIENDA NÚMERO 36

FIRMANTES: GRUPOS SOCIALISTA Y REGIONALISTA

Enmienda nº 8

De modificación.

Sustituir el texto del artículo 10, apartado 3, por el que se propone:

"3.- En materia de contratación, la empresa queda sujeta a las prescripciones legales contenidas en el artículo 2.1 y en la Disposición Adicional Sexta de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas."

ENMIENDA NÚMERO 37

FIRMANTES: GRUPOS SOCIALISTA Y REGIONALISTA

Enmienda nº 9

De adición.

Añadir en el artículo 11, apartado Tres, punto 3, la expresión "igual o", quedando el texto como sigue:

3. Para aquellos contribuyentes discapacitados que tengan un grado de minusvalía física, psíquica o sensorial con un grado de disminución "igual o" superior al 65 por cien....

ENMIENDA NÚMERO 38

FIRMANTES: GRUPOS SOCIALISTA Y REGIONALISTA

Enmienda nº 10

De supresión.

Suprimir, en el artículo 11, apartado Uno,

punto 4, la coma y la conjunción que siguen a la palabra Fundaciones, quedando el texto:

4.- Por donativos a fundaciones.

Los contribuyentes podrán deducir el 15 por 100 de las cantidades..... que cumplan los requisitos de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones que persigan fines culturales, asistenciales.....

ENMIENDA NÚMERO 39

FIRMANTES: GRUPOS SOCIALISTA Y REGIONALISTA

Enmienda nº 11

De modificación.

Sustituir en el artículo 12, apartado Cuatro, al final del texto, donde dice "adjudicación directa" por "cualquier otra forma de adjudicación"

ENMIENDA NÚMERO 40

FIRMANTES: GRUPOS SOCIALISTA Y REGIONALISTA

Enmienda nº 12

De adición.

Añadir, en el artículo 18, párrafo nuevo, después del que comienza por "Sujeto pasivo", con el siguiente texto:

"Responsables solidarios.- Serán responsables solidarios de la tasa las entidades locales que integren las mancomunidades o consorcios citados en el párrafo anterior."

ENMIENDA NÚMERO 41

FIRMANTES: GRUPOS SOCIALISTA Y REGIONALISTA

Enmienda nº 13

De adición.

Añadir nueva Disposición Adicional con el siguiente texto:

"Se atribuye la competencia en materia de Protección del Ambiente Atmosférico a la Consejería de Medio Ambiente."

ENMIENDA NÚMERO 42

FIRMANTES: GRUPOS SOCIALISTA Y REGIONALISTA

Enmienda nº 14

De adición.

Añadir nueva Disposición Final (entre la segunda y la tercera) con el texto que se propone:

"Tercera.- Integración del Banco de Sangre y Tejidos de Cantabria en el Servicio Cántabro de Salud.

Se faculta al Gobierno de Cantabria para integrar el Banco de Sangre y Tejidos en el Servicio Cántabro de Salud."

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.2. MOCIONES.

CRITERIOS DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO ANTE LOS DESPIDOS IMPROCEDENTES DE LA EMPRESA MARE, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

[6L/4200-0038]

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en Resolución de la Presidencia del Parlamento de Cantabria, de 10 de noviembre de 2000 (publicada en el BOPCA nº 388, de 16.11.00), sobre presentación de moción subsiguiente a interpelación a que se refiere el artículo 151 del Reglamento, en relación con el escrito presentado por el Grupo Parlamentario Popular como moción subsiguiente a la interpelación Nº 6L/4100-0047, relativa a criterios del Presidente del Gobierno ante los despidos improcedentes de la Empresa MARE, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, resuelvo calificar y admitir a trámite ante el Pleno la moción de referencia, Nº 6L/4200-0038, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria e incluirla en el orden del día de la sesión plenaria convocada para el 28.11.2005, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del Reglamento y en la citada Resolución de la Presidencia de 10 de noviembre de 2000.

Podrán presentarse enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que ha de debatirse.

De la presente Resolución se dará cuenta a la Junta de Portavoces y a la Mesa del Parlamento para su ratificación, en la primera sesión que estos órganos celebren.

Se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 22 de noviembre de 2005

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

[6L/4200-0038]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA.

El Grupo Parlamentario Popular, según lo establecido en el artículo 151 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción, subsiguiente a la interpelación Nº 47, sustanciada en el Pleno del pasado día 21 de noviembre.

TEXTO DE LA MOCIÓN

El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de Cantabria a la readmisión inmediata en la Empresa Pública MARE de los seis trabajadores despedidos improcedentemente.

Santander, 22 de noviembre de 2005.

Fdo.: Francisco J. Rodríguez Argüeso."

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY.

GESTIONES NECESARIAS PARA PROCEDER A LA APERTURA DEL ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL Y BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2006.

[6L/4300-0089]

DESESTIMACIÓN POR EL PLENO.

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día 21 de noviembre de 2005, desestimó la proposición no de ley, Nº 6L/4300-0089, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a gestiones necesarias para proceder a la apertura del Archivo histórico Provincial y Biblioteca Pública del Estado en el primer trimestre de 2006, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 343, correspondiente al día 15.11.05.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 23 de noviembre de 2005

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

8. INFORMACIÓN.

8.1. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

[6L/8110-0012]

APROBACIÓN POR EL PLENO.

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día 21 de noviembre de 2005, ha aprobado la declaración institucional, con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional contra la violencia de género.

Lo que se publica de acuerdo con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 23 de noviembre de 2005

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

[6L/8110-0012]

"El Parlamento de Cantabria, con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional Contra la Violencia de Género, denuncia una vez mas la grave violación de derechos humanos que representa la violencia contra las mujeres.

Nuestra Constitución, en su artículo 15, recoge el derecho de todos y todas a la vida y a la integridad física y moral, si que en ningún caso nadie pueda estar sometido a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes.

La Declaración Universal de Derechos Humanos proclama que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamadas sin distinción alguna.

A pesar de compartir todos y todas estos principios, hemos comprobado como desafortunadamente, miles de mujeres siguen siendo victimas de violencia de genero, ya se ésta física, psicológica o económica.

La comunidad internacional, gobiernos e instituciones deben intensificar sus esfuerzos en defensa de los derechos humanos de las mujeres y una vez mas, desde este Parlamento de Cantabria debemos reiterar nuestro compromiso de contribuir con cuantas iniciativas políticas se puedan desarrollar para combatir esta lacra social y conseguir así un mundo mas justo, mas libre y con igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Por ello demanda de las administraciones e instituciones competentes la articulación y disposición de los recursos necesarios, para que la Ley Integral contra la Violencia de Género dote de más recursos a la Justicia, a los Cuerpos de Seguridad del Estado, a las estructuras del coordinación de la Orden, y todos aquellos organismos implicados en la erradicación de la violencia de genero y sus consecuencias.

Pero además el Parlamento de Cantabria quiere agradecer expresamente a las Asociaciones y Colectivos sus esfuerzos en la reivindicación de seguridad y libertad para las mujeres desde la radical defensa de los valores de la Democracia, la autonomía personal, la Igualdad de los seres humanos y el Derecho a la integridad física.

También desde El Parlamento de Cantabria, defendemos la Ley Integral contra la Violencia de Género, cuya constitucionalidad ha sido cuestionada últimamente por algunos sectores de nuestra sociedad.

La Ley Integral contra la Violencia de Género actúa sobre una categoría específica de violencia social que sufren las mujeres como consecuencia de la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres.

El hecho de prever delitos específicos cuyo sujeto pasivo es sólo la mujer no supone una discriminación penal que perjudica al hombre, sino que se castiga de modo diferente lo que es diferente. La violencia de género es un tipo de violencia diferente a cualquier otra, y por ello su tratamiento penal es específico y diferencial.

El Parlamento de Cantabria considera que el próximo 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género, debe convertirse en un nuevo impulso contra el "machismo criminal", en un reforzamiento de la "visibilidad" de esta terrible violencia, y en un compromiso de toda la sociedad, de todos los partidos políticos, de todas las administraciones, para acabar con ella.

Porque un mundo sin violencia de género, será un mundo con menos espacio para la discriminación, un mundo en el que las fronteras de la libertad, de la igualdad y de la democracia, se hayan ensanchado hasta incluirnos a todos los hombres y a todas las mujeres."
